

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°408/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Octubre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra la empresa **TRESDEDOS PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N°76.052.768-8, representada por don Marcelo Patricio Rojas Soto, cédula nacional de identidad N°10.965.407-8, todos domiciliados para estos efectos en calle Austria N°2108, Oficina 1B, comuna de Providencia, en adelante **La Productora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación encarga a La Productora, mediante este contrato, la implementación de infraestructura, planificación y coordinación del montaje para la realización del "Primer Festival", el que se llevará a efecto el **día 04 de Noviembre de 2015** en el Parque Padre San Alberto Hurtado, ubicado en Av. Francisco Bilbao N°8105, comuna de La Reina, en el cual participarán los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: La Corporación pagará a La Productora la suma de **\$37.703.000.- (Treinta y siete millones setecientos tres mil pesos) IVA incluido**, monto que será pagado en dos cuotas de \$18.851.000.- la primera a la firma del presente contrato y la segunda el último día hábil del mes de noviembre de 2015, previa presentación de las facturas correspondientes, las que deberán contar con el V°B° de la Directora de Educación, del Coordinador de Extraescolar y del Director de Administración y Finanzas de La Corporación, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al Programa PADEM 2015, Educación Extraescolar.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **02 al 05 de Noviembre de 2015**, ambas fechas inclusive. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, La Corporación podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho a La Productora mediante comunicación enviada con 5 días de anticipación a la fecha de inicio del mismo. En este evento La Productora no podrá reclamar indemnización alguna.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Productora y dos en poder de La Corporación.



don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don Marcelo Patricio Rojas Soto para representar a Tresdedos Producciones Ltda., consta en escritura pública de fecha 20 de Marzo de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, con el número de repertorio 12.355-2012.